



JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-54

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 25/2013.
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA,
ESTADO DE NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, con lo siguiente: **1)** el oficio C.J.A./55/2013 y anexos de Hugo Alejandro Campos Cantú, Consejero Jurídico del Gobernador del Estado de Nuevo León; **2)** el oficio BSG/767/2013 y anexos de Álvaro Ibarra Hinojosa, Secretario General de Gobierno del Estado de Nuevo León; y **3)** Oficio PGR/194/2013 y anexo de Jesús Murillo Karam, Procurador General de la República; las anteriores constancias fueron recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal y registradas con el número de promoción **026105**, **026106** y **026213**, respectivamente. Conste.

México, Distrito Federal, a seis de mayo de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales los escritos y anexos del Consejero Jurídico del Gobernador y Secretario General de Gobierno, ambos del Estado de Nuevo León, personalidad que se les reconoce en términos de las documentales que acompañan para tal efecto, mediante el cual desahogan el requerimiento formulado en proveído de cinco de marzo del año en curso; en términos de los artículos 5 y 11, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de dicha ley, se tiene a las citadas autoridades designando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y al Secretario General de Gobierno estatal designando delegados a las personas que menciona; asimismo, por ofrecidas como pruebas las documentales que acompañan, las cuales se relacionarán en la audiencia de ofrecimiento y desahogo de pruebas y alegatos

Asimismo, agréguese el oficio y anexo del Procurador General de la República, y con fundamento en los artículos 10, fracción IV y 11, primero y segundo párrafos, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se tiene por presentado con la personalidad que ostenta, en

términos de la copia certificada de su nombramiento, designando delegados y domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

Por otra parte, una vez que obren en autos las contestaciones de demanda y los anexos que, en su caso, se acompañen, se acordará lo que en derecho proceda respecto de las copias de traslado que solicita; y en relación a los documentos que se acompañaron al escrito inicial de demanda, estos se le entregaron mediante oficio 1132/2013 en su residencia oficial el día veinte de marzo del año en curso, de conformidad con la constancia de notificación que obra en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

